



DECRETO N° 418 /

TEMUCO, 29 ENE. 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **02.01.2024** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **JOSÉ PABLO JESÚS VARGAS MORALES** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N° **4248** de fecha **28.11.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Vinculos Eje Municipal Versión 18**, del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

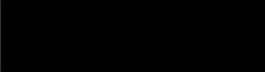
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	JOSÉ PABLO JESÚS VARGAS MORALES			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	TEMUCO			
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	INSTITUTO AIEP			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	02.01.2024	<b>TERMINO</b>	29.02.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<b>DIAGNOSTICO EJE:</b>				
A) LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS ASOCIADOS AL DIAGNÓSTICO: CARTA DE COMPROMISO, DIAGNÓSTICO EJE Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN, DENTRO DE UN PERIODO DE HASTA 60 DÍAS CORRIDOS PARA EL 100% DE LA COBERTURA COMUNAL COMPROMETIDA, PROCESO QUE SERÁ VISADO POR LOS ESPECIALISTAS DE GRUPOS VULNERABLES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.				
B) LA REALIZACIÓN, EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO, DE UNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER GRUPAL DESTINADA A LOS USUARIOS/AS QUE INGRESAN AL MODELO DE INTERVENCIÓN.				
<b>SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR</b>				
1. APLICAR LA METODOLOGÍA Y ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO, DISPONIBLE EN SIGEC.				
2. UTILIZAR EL SISTEMA DE REGISTRO INFORMÁTICO VIGENTE DEL MINISTERIO, DEBIENDO INGRESAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA ACTUALIZADA EN DICHO SISTEMA, JUNTO CON MANTENER LA DOCUMENTACIÓN EN SOPORTE FÍSICO.				
3. COORDINARSE CON LA SEREMI RESPECTIVA PARA VALIDAR CON LOS ESPECIALISTAS EN GRUPOS VULNERABLES, LA INCORPORACIÓN DE LOS USUARIOS/AS AL PROGRAMA CON SU RESPECTIVO PLAN DE INTERVENCIÓN, CON ELLO SE ACTIVARÁN LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS SEGÚN CORRESPONDA, Y SE PODRÁ DAR INICIO AL ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL CON ENFOQUE OCUPACIONAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENTE.				
4. REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN COMUNAL DE TODOS LOS USUARIOS/AS ACTIVOS DEL "MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS/AS DE 65 O MÁS AÑOS". DEL SUBSISTEMA DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL, "SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES"				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		\$1.456.766
ENERO	\$ 728.383			
FEBRERO	\$ 728.383			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.003.010	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.456.766.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis Pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.010** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

